

***Poder Ejecutivo del Estado de
Querétaro***

***Carta de observaciones y
recomendaciones por el año que
terminó el 31 de diciembre de
2016***

Al Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro

24 de Febrero de 2017

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (La "Entidad") por el año que terminó el 31 de diciembre de 2016, hemos considerado el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la Entidad, únicamente con el fin de diseñar la extensión, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Nuestra evaluación de la estructura del control interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos, y no fue efectuada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual la estructura del control interno de la Entidad permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir. Los asuntos tratados aquí fueron considerados durante nuestra auditoría y no modifican nuestra opinión de auditoría fechada el 24 de Febrero de 2017 sobre dichos estados financieros.

El informe adjunto también incluye comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros y administrativos, los cuales notamos durante el curso de nuestra auditoría de los estados financieros. Todos estos comentarios se presentan como sugerencias para la consideración de la Administración, como parte del proceso continuo de modificaciones y mejoramiento de la estructura del control interno existente y de otras prácticas y procedimientos administrativos y financieros.

Las respuestas de la Administración a los comentarios o sugerencias no formaron parte de nuestra auditoría por lo que no tomamos responsabilidad sobre ellas.

Este informe es únicamente para la información y uso del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y de otros que consideren deban tener conocimiento, dentro de la organización y no pretende ser y no debe ser utilizado por ninguna otra parte distinta a las especificadas.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de su trabajo. Nos agradaría discutir estas recomendaciones en mayor detalle, de ser necesario y, asimismo, proporcionar la ayuda necesaria para su implementación.

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación sobre el contenido de este informe.

Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C.P.C. Víctor Manuel Hernández Núñez

ÍNDICE

Página

✓ OBSERVACIONES

No.	Título de la observación	
1.	Participación estatal en sociedades mercantiles	1
2.	Participación estatal en organismos descentralizados	1
3.	Bienes inmuebles	2
4.	Bienes muebles	2
5.	Depreciación	2
6.	Adjudicaciones	3
7.	Cumplimiento de obligaciones del contrato de la deuda Pública	3
8.	Controles generales del departamento de informatica	3
a.	Bajas de usuarios	3
b.	Recertificación de usuarios	4
9.	Seguimiento a observaciones	4

OBSERVACIONES

1 PARTICIPACIÓN ESTATAL EN SOCIEDADES MERCANTILES

Observación:

Toda vez que la información se encuentra en proceso de integración por parte de la Entidad por la participación que se tiene en el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. y Compañía Centro Sur, S.A. de C.V. En lo que respecta al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. (“AIQ”), por un importe de \$126,748,301; cotejando la última información disponible de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 publicada por el AIQ, presenta un posible deterioro como se muestra a continuación:

Importe de la inversión según la Entidad al 31/12/2016 y 2015	\$126,748,301
Patrimonio AIQ \$97,991,937 al 75% de participación	<u>73,493,953</u>
Possible pérdida o deterioro de la inversión	<u>\$ 53,254,348</u>

En lo que respecta a la participación en Compañía Centro Sur, S.A. de C.V. en donde GEQ tiene registrado una inversión por \$69,831,305, aún se está en proceso de obtener la documentación que soporta dicha participación.

Recomendación:

Integrar la información financiera necesaria y suficiente de las entidades antes mencionadas, así como obtener de parte del Secretario de Actas de la empresa anteriormente mencionada, la confirmación del número y el valor de las acciones que se tienen en la Compañía Centro Sur, S.A. de C.V. con la finalidad de determinar la valuación de las mismas al cierre del ejercicio y hacer los registros contables aplicables.

Adicionalmente crear las subcuentas al plan de cuentas “12141 PARTICIPACIONES Y APORT” en las que se identifiquen las inversiones que se tienen en cada sociedad.

En el caso del AIQ, si bien el impacto del deterioro no es material, nuestra recomendación es que se recabe y que se evalúe si estas inversiones presentan deterioro y hacer el registro contable correspondiente.

Comentarios de la entidad:

En lo que respecta a CCS se le ha dado un seguimiento oportuno, sin embargo a la fecha no nos han entregado la información, se tuvo una primera reunión con los responsables de CCS pero no tenemos el avance deseado y referente al AIQ se evaluará durante el ejercicio 2017.

2 PARTICIPACIÓN ESTATAL EN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Observación:

Al 31 de diciembre de 2015, la Entidad estaba en proceso de identificar los activos a registrar para cumplir con lo establecido en el artículo 32 de la LGCG, que establece que a partir de 2015 los entes públicos deben registrar en una cuenta de activo la participación que tengan en el patrimonio o capital de las entidades de la administración pública paraestatal (OPDs). Durante 2016 la Entidad identificó las OPDs en las que tiene participación, sin embargo no realizó el registro del activo correspondiente, ya que la Entidad se encuentra integrando la información necesaria para determinar el valor de dichos activos.

Recomendación:

Concluir dicho análisis para determinar el activo a registrar al 31 de diciembre de 2017 y cumplir con lo que requiere el Artículo 32 de la LGCG.

Comentarios de la entidad:

Se llevará a cabo el registro del activo en 2017.

3 BIENES INMUEBLES

Observación:

De la revisión de bienes inmuebles existe una diferencia por \$12,302,003; representando el .0769% del total del saldo al cierre del ejercicio 2016, correspondientes al proceso administrativo de la Dirección de Control Patrimonial, por lo cual a la fecha de la revisión existe una depuración por \$10,153,052, los cuales forman parte de la diferencia.

Recomendación:

Entregar de manera oportuna la información por el departamento de control patrimonial al departamento de contabilidad de egresos con la finalidad de hacer la aplicación correspondiente aplicable de manera oportuna.

Comentarios de la entidad:

Por el volumen de operaciones es un desfase que se tiene cada año en el departamento de Control Patrimonial y por lo tanto dicho departamento no entregó la información relativa al departamento de Contabilidad de Egresos.

4 BIENES MUEBLES

Observación:

De la revisión de bienes muebles existe una diferencia por \$ 68,720,669 representando el 3.4% del total del saldo al cierre del ejercicio 2016, el cual no se encuentra integrado dentro del inventario físico administrado por la Dirección de Control Patrimonial debido a su proceso administrativo.

Recomendación:

Integrar de manera oportuna la información por el departamento de Control Patrimonial con la finalidad de disminuir dicha diferencia.

Comentarios de la entidad:

Se llevará a cabo la integración de la información con la finalidad de disminuir la diferencia.

5. DEPRECIACIÓN

Existe una depreciación en conciliación por aplicar de \$21,303 152.

Recomendación:

Entregar de manera oportuna la información por el departamento de Control Patrimonial al departamento de Contabilidad de Egresos con la finalidad de hacer la aplicación de manera oportuna.

Comentarios de la entidad:

La depreciación se registrará de manera acumulada en el ejercicio 2017.

6. ADJUDICACIONES

Observación:

Durante nuestra revisión de adjudicaciones, identificamos que el nombre del proveedor en el contrato OM/DA/080/2016 se encuentra incompleto, ya que de acuerdo a la integración proporcionada y el contrato de prestación de servicio corresponde a "Capacitadora y Comercializadora de Medios, S.A." y el alta del proveedor y la factura corresponde a "Capacitadora y Comercializadora de Medios e Imagen, S.A." siendo correcta la información indicada en el alta y la factura del proveedor.

Recomendación:

Realizar la revisión a detalle de los contratos de prestación de servicios por parte de Dirección de Adquisiciones, para evitar que existan errores en la elaboración de los contratos firmados de prestación de servicios.

Comentarios de la entidad

Se realizará la corrección del error en el contrato y se realizará una revisión más detallada, para minimizar el riesgo de que ocurra nuevamente.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE LA DEUDA PÚBLICA

Observación:

Durante la revisión del cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer que establece el contrato con BBVA Bancomer, S.A., se identificó que la Entidad está en proceso de dar cumplimiento total en términos administrativos a lo establecido en el contrato.

Recomendación:

Preparar y enviar al banco en 2017, un reporte en el cual se detalle el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de la deuda.

Comentarios de la entidad:

En 2016 ya se entregó la información necesaria al banco y en 2017 se enviará la información aplicable a este año.

8. CONTROLES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

Observación:

a. No se cuenta con un procedimiento formal de bajas de usuarios.

Identificamos al usuario SG_SESCOBAR que fue dado de baja el 15 de Julio de 2016 y su cuenta sigue activa, posteriormente verificamos el último ingreso al sistema e identificamos que fue el 5 de agosto de 2016, es decir el usuario tuvo acceso al sistema después de su fecha de baja.

Recomendación:

Establecer un procedimiento formal para controlar las bajas de usuarios de los sistemas.

Comentarios de la entidad

Ya se cuenta con el Vo Bo de la Dirección de Recursos Humanos para activar la inhabilitación de usuarios una vez que son dados de baja en el módulo de RH.

Observación:

b. Aún y cuando se cuenta con un procedimiento de recertificación de usuarios las áreas administrativas, no dan respuesta al departamento de presupuesto de la revisión de accesos y por lo tanto no cuentan con evidencia de que efectivamente se haya realizado la recertificación.

Recomendación:

Las áreas operativas son dueñas de la información que generan y procesan, consecuentemente, son ellas mismas las responsables de autorizar quien tiene o no acceso a las diversas secciones de sus módulos.
Realizar revisiones periódicas de los permisos de los usuarios activos en el ERP Oracle EBS con apoyo de las áreas administrativas y del área de desarrollo de sistemas para remover los accesos correspondientes.

Comentarios de la entidad

Se analizará conjuntamente con las áreas operativas cual es el mecanismo idóneo a implementar para validar que los accesos otorgados a los usuarios estén vigentes.

9. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES

Recomendación:

Es importante que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de cumplimiento y seguimiento oportuno a las observaciones que emitan en breve los órganos fiscalizadores.

* * * * *